



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº *236* -2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, *31* de diciembre del 2018

Visto, la Nota Informativa Nº 155-2018-OEPE/HVLH, emitida por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.2 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales - POI, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo antes mencionado, establece que los Planes Operativos reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Directiva Nº 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 026-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 107-2014-CEPLAN/PCD, se establecen los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, en el artículo 6º de la mencionada Directiva se establece que en el marco de planeamiento estratégico para la mejora continua, dentro del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, y mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 062-2017-CEPLAN/PCD, se modificó la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017/CEPLAN/PCD, en el cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional;

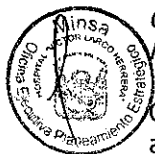
Que, en el ítem 6 de la mencionada Guía, se establece una nueva metodología con contenidos mínimos a ser considerados en la elaboración de la estructura del Plan Operativo Institucional, tales como las actividades operativas, el tratamiento de las inversiones, las etapas para su elaboración y modificación, la gestión del riesgo, el plazo, así como el procedimiento que se debe seguir para su



aprobación. Asimismo, establece que el Plan Operativo Institucional contiene la programación de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional, en un periodo anual;

Que, adicionalmente mediante Resolución Ministerial N° 1130-2017/MINSA, de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó la Directiva Administrativa N° 244-2017-MINSA-OGPPM, Directiva para el proceso de formulación, seguimiento, evaluación y reprogramación del Plan Operativo Institucional de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, correspondiente al año Fiscal 2018, la misma que en el numeral 6.4.2 señala que la reprogramación del Plan Operativo Institucional se justifica por cambios en las disposiciones legales o por variaciones presupuestarias importantes y debidamente justificadas para realizar los ajustes respecto a las metas físicas y/o presupuestales, sobre lo programado inicialmente;

Que, en el numeral 5.7 de la precitada Directiva señala que: *"Para tal efecto, se ha desarrollado el aplicativo web POI MINSA, como herramienta sistematizada que registra información, a fin de estandarizar el proceso de formulación, reprogramación, seguimiento y evaluación de Plan Operativo Institucional"*; asimismo en su numeral 5.9 señala: *"En paralelo, se hará el registro de toda la información relevante del Plan Operativo Institucional en el Aplicativo CEPLAN V.01. Considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF"*;



Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2005-MINSA, señala que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es el órgano encargado del planteamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública, siendo una de los objetivos funcionales el de lograr el diagnóstico situacional e identificar los objetivos metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el plan estratégico y operativo;



Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-DG-HVLH, de fecha 14 de marzo de 2018, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2018 del Hospital Víctor Larco Herrera;



Que, mediante Resolución Directoral N° 191-2018-DG-HVLH, de fecha 25 de octubre de 2018, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2018 Reprogramado del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, en atención al documento del Visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite el Plan Operativo Institucional 2018 - II Reprogramación del Hospital Víctor Larco Herrera, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, de las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar la II Reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Hospital Víctor Larco Herrera, con el objeto de armonizar, concertar e incluir las actividades de las diferentes unidades orgánicas de la entidad para lograr los objetivos trazados con los recursos disponibles;

Estando a lo informado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Con el visado, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) y d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Documento Técnico: **Plan Operativo Institucional 2018 - II Reprogramación del Hospital Víctor Larco Herrera**, el mismo que en documento adjunto a folios cuarenta y uno (41), forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, realice la integración, difusión, seguimiento, monitoreo y evaluación del documento al que se refiere el artículo 1° de la presente resolución. Asimismo, remitir un ejemplar en versión impresa y magnética a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/agfb

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Archivo

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

C

C

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018 II REPROGRAMACION

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico



Hospital Víctor Larco
Herrera.



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Víctor Larco Herrera
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto

"Año del Diálogo y
Reconciliación
Nacional"

PRESENTACION

Siendo la Reprogramación de las Metas Físicas y Presupuestales de los Planes Operativos Institucionales una herramienta importante para el cumplimiento de los objetivos del país y del MINSA y significa un documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen pliegos presupuestarios, en el cual se desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. La Reprogramación del Plan Operativo Institucional debe ser utilizada para orientar la asignación presupuestal que efectúa el titular del pliego correspondiente.

La del Plan Operativo Anual 2018 II Reprogramación, del Hospital Nacional "Víctor Larco Herrera", tiene como finalidad explicar en forma Integral los avances de la gestión institucional en relación con los resultados y logros obtenidos desde un enfoque operativo y presupuestal, enmarcado en los Programas Presupuestales, considerando además la evaluación de la ejecución presupuestaria, rescatando el espíritu de los últimos Lineamientos y Guías para el Planeamiento Institucional.

Asimismo se ha tomado en consideración los lineamientos del planeamiento estratégico tales como la visión, misión, objetivos estratégicos y acciones estratégicas, se describe los principales logros, en el marco del análisis al III Trimestre de Ejecución del POI 2018, de cara para el Planteamiento de la del POI 2018 II Reprogramación y de esa manera enfocar los problemas y acciones a tomar para el cumplimiento de las objetivos, metas que articuladas con las actividades que buscan mejorar la Salud Mental de nuestra población.

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, es un ente técnico y asesor del hospital, encargada del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública y temas de cooperación externa y en cumplimiento de Lo dispuesto en el numeral 71.2 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, Aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 001-2017- CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD, se establecen los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y en la Resolución Ministerial N° 1130-2017/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 244-2017-MINSA-OGPPM, Directiva para el Proceso de Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo Institucional de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 y la Guía para el Planeamiento Institucional (Modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo de CEPLAN/PCD.





PERU

Ministerio de Salud

Hospital Víctor Larco Herrera
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto

"Año del Dialogo y
Reconciliación
Nacional"

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Equipo Técnico (Elaboración):

Lic. José Luis Osorio Alcalde
Lic. Ana María Campos Sotelo
Dr. Rodrigo Humberto García Ordinola

Equipo de Apoyo:

Asist. Ejec. Gloria Casas de Marticorena
Bach. Carmen Eugenia Jiménez Rojas
Bach. Sheyla Vargas Oliva
Lic. Carol Villanueva Alva





PERU

MINISTERIO
DE SALUD

Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto

"Año del Dialogo y
Reconciliación
Nacional"

AGRADECIMIENTO

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Especializado, agradece a los responsables de las unidades Prestadoras de Servicios (UPS) o Centros de Costo y al equipo multidisciplinario de trabajo por el compromiso puesto de manifiesto en elaboración del Plan Operativo Institucional 2018 II Reprogramación del Hospital Especializado "Victor Larco Herrera", el cual es el resultado del trabajo conjunto del equipo técnico responsable de su elaboración aplicando los criterios de eficiencia, eficacia y desempeño para el logro de los objetivos institucionales a través del cumplimiento de las metas físicas y presupuestales con niveles de coordinación y responsabilidad dentro de los lineamientos de Política del Sector Salud, además es necesario resaltar el apoyo y asesoramiento constante a esta oficina de parte de todo el Equipo de Profesionales de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud.





PERU

GOBIERNO
NACIONAL

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

"Año del Dialogo y
Reconciliación
Nacional"

II. RESUMEN EJECUTIVO

De acuerdo a la información remitida por las unidades orgánicas y a las coordinaciones realizadas con los profesionales especialistas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, se estructuró el Informe de Seguimiento al III Trimestre del Plan Operativo Institucional 2018 del Hospital Víctor Larco Herrera, insumo que se utilizó para realizar el análisis de la proyección de cumplimiento de las actividades operativas enmarcadas en nuestro POI, a fin de proponer con las unidades orgánicas las modificaciones finales con el espíritu de eficiencia y cumplimiento óptimo tanto a nivel de metas físicas como presupuestales.

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 1130-2017/MINSA se indica los "Lineamientos para el Planeamiento Institucional del Ministerio de Salud-MINSA 2018.

De acuerdo al numeral 6.3.1. De estos Lineamientos, se establece la "Fase de Seguimiento es un proceso de monitoreo continuo y sistemático sobre la ejecución de las actividades y tareas programadas en el Plan Operativo Institucional, a fin de verificar los avances de la ejecución de las metas físicas y presupuestarias, con el fin de detectar, oportunamente, inconvenientes y necesidades de ajuste; y así poder retroalimentar el proceso de planeamiento estratégico para el logro de los objetivos institucionales.

Actualmente se cuenta con 57 Actividades Operativas, incluidas las Actividades por PPR, las cuales están distribuidas en las Fuentes de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, aclarando que en este POI 2018 II Reprogramación, están incluidas los Departamentos Asistenciales y Oficinas Administrativas.

BREVE RESEÑA HISTÓRICA

HOSPITAL ESPECIALIZADO VÍCTOR LARCO HERRERA

El Hospital especializado "Víctor Larco Herrera" es el Hospital Psiquiátrico más antiguo y prestigiado del Perú, se inauguró el 01 de enero de 1918 con el nombre de Asilo Colonia de la Magdalena; denominado desde 1,930 Hospital "Víctor Larco Herrera" en nombre del distinguido filántropo y principal benefactor que dió su aporte económico y su dedicación personal para su construcción y funcionamiento recibiendo a los pacientes del antiguo Hospicio de la Misericordia que albergaba desde 1859 a los enfermos mentales del País, luego de que fueran trasladados de los antiguos servicios custodiales (Loquerías) que existieron en siglos pasados como anexos de los Hospitales Generales de San Andrés (varones) y Santa Ana (mujeres).

La historia del Hospital Especializado "Víctor Larco Herrera" es parte indiscutible de la historia de la Psiquiatría Peruana, ostenta el prestigio de ser el Primer Centro Psiquiátrico en Latinoamérica en aplicar los tratamientos más modernos de la época; ya que fue en este Hospital donde se dieron los primeros pasos y se hicieron los primeros esfuerzos por ser de la Psiquiatría una especialidad médica al servicio de la comunidad brindando una atención de acuerdo a los avances científicos y tecnológicos de la época; fue el único Centro Asistencial de la especialidad para atención de pacientes en todo el país hasta 1961.





PERU

MINISTERIO
DE SALUD

Hospital Víctor Larco Herrera
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto

"Año del Dialogo y
Reconciliación
Nacional"

Desde su fundación el Hospital Especializado "Víctor Larco Herrera" viene cumpliendo una importante labor docente, iniciada con la obra de Hermilio Valdizán en la Cátedra de Psiquiatría de la Facultad de Medicina y continuada luego con singular suceso por Honorio Delgado.

Durante casi medio siglo el hospital estuvo bajo la administración de la Beneficencia Pública, hasta el año 1960 en que paso a depender administrativa y normativamente del Ministerio de Salud, la propiedad pasa junto con la Beneficencia al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social la que realizó la descentralización de la Beneficencia Pública al Municipio de Lima en el año 2011 en el que se encuentra hasta hoy; y encontrándonos a la espera de la trasferencia de la pertenencia definitiva junto a otras instituciones hospitalarias que estuvieron a cargo de la Beneficencia Pública de Lima.

Hoy nuestra institución tiene como objetivo fortalecer la Salud Mental promoviendo estilos de vida y entornos saludables articulando la atención altamente especializado en la población con calidad y calidez.

MINISTERIO DE SALUD

Las actividades gubernamentales destinadas a preservar la salud de la población se inician en la época de la colonia con la institución del Real Tribunal del Protomedicato, en 1568, por Cédula expedida por Felipe II. El tribunal tenía por finalidad garantizar el correcto ejercicio de la medicina, el funcionamiento de boticas, combatir el empirismo, clasificar plantas y hierbas medicinales, escribir la historia natural del Perú y absolver consultas del gobierno sobre el clima, enfermedades existentes, higiene y salud pública en general. El insigne médico y prócer de la independencia, don Hipólito Unanue, fue el último protomédico de la colonia.

Bajo el nombre de Protomedicato General del Estado, esta institución se conservó al nacer la República, llegando a tener 22 presidentes, el último de los cuales fue el ilustre médico Cayetano Heredia. En 1892, se creó la Junta Suprema de Sanidad, encargada de establecer las normas para la protección de la salud de la población. Seis años después, durante el gobierno de Andrés Avelino Cáceres, se pone en vigencia el Reglamento General de Sanidad que normaba las actividades de las Juntas Supremas, Departamentales y Provinciales de Sanidad en lo concerniente a saneamiento ambiental, sanidad internacional, control de enfermedades transmisibles y ejercicio profesional.

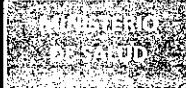
Las Juntas de Sanidad constituyeron el primer intento de administración descentralizada y su reglamento, el esbozo de un Código Sanitario.

En 1892, se encarga a los gobiernos locales lo concerniente al saneamiento ambiental y en 1898 se establece la obligatoriedad de la vacunación antivariólica, hecho que origina posteriormente la creación del Instituto Nacional de Salud, dedicado a la producción de





PERU



"Año del Dialogo y
Reconciliación
Nacional"

biológicos. En 1903, a raíz de un brote de peste bubónica, el gobierno determina la creación de la Dirección de Salubridad Pública, dependiente del entonces Ministerio de Fomento.

La preocupación y obligación del Estado por la protección de la salud de la población, se hace explícita desde 1920 en la Constitución de la República, posición que es ratificada en las posteriores Cartas Magnas. Las crecientes y complejas responsabilidades de la Dirección de Salubridad hacen necesario que el Gobierno la independice y cree sobre esa base un nuevo Ministerio.

El 05 de octubre de 1935, al conmemorarse el 50 Aniversario del fallecimiento del mártir de la medicina peruana "Daniel A. Carrión", fue promulgado el D.L. 8124 que crea el ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social. En el nuevo Portafolio se integraron la antigua Dirección de Salubridad Pública, las Secciones de Trabajo y Previsión Social, así como la de Asuntos Indígenas del Ministerio de Fomento; confiriéndosele además las atribuciones del Departamento de Beneficencia del Ministerio de Justicia.

El primer titular de Salud fue el Dr. Armando Montes de Peralta. En su trayectoria histórica, el Ministerio de Salud ha tenido que adaptarse a los cambios y necesidades de la sociedad, modificando su organización y en dos oportunidades su denominación.

Es así que, en 1942, adopta el nombre de Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y en 1968, la denominación que mantiene hasta la actualidad: Ministerio de Salud.

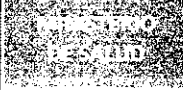
La historia del Ministerio de Salud registra hechos importantes dignos de ser destacados. En agosto de 1994, el Perú recibe la certificación internacional de la interrupción de la circulación del virus salvaje de la polio, al transcurrir tres años del último caso de polio en el país y en las Américas. El mantener coberturas de vacunación por encima del 90% a partir de 1995, el reconocimiento de la Organización Mundial de la Salud del Programa de Control de TBC del Perú como uno de los mejores del mundo y modelo para las Américas; el avance exitoso en el cumplimiento de la meta intermedia de ionización universal de la sal, constituyen méritos destacables.

La presente década, es protagonista de hechos de singular trascendencia que se escribirán en la historia sanitaria del país, con los cuales se garantizará la mejora de la calidad y extensión de la prestación de los servicios de salud bajo los principios de solidaridad y equidad, y el inicio de un proceso de construcción de la nueva cultura de salud que necesita el país, bajo el liderazgo sólido de un Ministerio que está conformado por "Personas que atendemos personas".





PERU



"Año del Diálogo y
Reconciliación
Nacional"

INFORME N° 0023-JOA-OEPE-HVLH-2018

A : **Econ. Juan Coronado Román.**
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Asunto : **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018 II REPROGRAMACION DEL HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"**

Fecha : Magdalena del Mar, 03 de Diciembre del 2018.

Es grato dirigirme a usted y de acuerdo al documento de la referencia informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 *cumplimiento de Lo dispuesto en el numeral 71.2 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, Aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.*
- 1.2 *Directiva N° 001-2017- CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD. Resolución Directoral N° 004-2016-OGPPM-OPEE/MINSA de Fecha 22 de Junio del 2016.*
- 1.3 *Resolución Ministerial N° 1130-2017/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 244-2017-MINSA-OGPPM, Directiva para el Proceso de Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo Institucional de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.*

II. ANÁLISIS

- 2.1 De acuerdo a la información remitida por las unidades orgánicas y a las coordinaciones realizadas con los profesionales especialistas de la Oficina de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del, se estructuró el Informe del Plan Operativo Institucional 2018 II Reprogramación del Hospital Víctor Larco Herrera.
- 2.2 Cabe señalar que algunas unidades orgánicas remitieron su información de forma tardía, lo que generó retraso en la recopilación de información de las Actividades Operativas del POI 2018 Reprogramado del Hospital y las propuestas de Segunda Reprogramación.





PERU

Ministerio de Salud

Hospital "Vicio Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto

"Año del Dialogo y
Reconciliación
Nacional"

- 2.3 De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 1130-2017/MINSA se indica los "Lineamientos para el Planeamiento Institucional del Ministerio de Salud-MINSA 2018.
- 2.4 De acuerdo al numeral 5.13 inciso e) La Fase de Reprogramación consiste en el proceso a través del cual se realizan los ajustes y/o modificaciones establecidas en la fase de Formulación, sobre las actividades y montos inicialmente programados en el Plan Operativo del Sector Salud.
- 2.5 De acuerdo al numeral 6.4.1. de estos Lineamientos, se establece la "El Proceso de Reprogramación del Plan Operativo Institucional será conducido y gestionado por la OGPPM a través de la OEPE, quien en coordinación con los órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA; remitirán el informe sustentatorio para hacer efectivo el cambio y/o modificación de las actividades, programadas y aprobadas previamente.
- 2.6 Actualmente se cuenta con 57 Actividades Operativas, incluidas las Actividades por PPR, las cuales están distribuidas en las Fuentes de Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados Y Donaciones y Transferencias, aclarando que en esta evaluación en este POI 2018 II Reprogramación, están incluidas los Departamentos Asistenciales y Oficinas Administrativas.
- 2.7 Al Efectuar el seguimiento al Tercer Trimestre de las Actividades Operativas que enmarcan a las Meta Físicas y Presupuestales, el cual sirvió como línea de base para el análisis de las actividades que cuentan con la necesidad de reprogramación en base al ajuste del PIM y/o en Metas Físicas.
- Dentro del análisis del Producto "Personas con Discapacidad reciben Atención en Rehabilitación basada en Establecimientos de Salud", enmarcado en el PPR 129, viene ejecutando la Actividad Operativa "Atención en Rehabilitación para Personas con Discapacidad Física". **Se Reprogramo está a Meta a nivel de Meta Física de 7,800 atenciones a 8500 Atenciones**, dado que hay un incremento de la de la demanda de Atención y la incorporación de profesionales.
 - Dentro del análisis del Producto "Personas con Discapacidad reciben Atención en Rehabilitación basada en Establecimientos de Salud", enmarcado en el PPR 129, viene ejecutando la Actividad Operativa "Atención en Rehabilitación para Personas con Discapacidad Mental", esta meta contaba con un PIA inicial de 106,366 S/. se realizó el ajuste presupuestal de acuerdo al PIM asignado de 107,776 anual, **para efectos de mejorar la ejecución de esta actividad, Esta Actividad se Reprogramo de 13,500 a 15,000, Atenciones** dado una proyección de incremento en la demanda.
 - Dentro del análisis del Producto "Personas con Discapacidad Certificada en Establecimientos de Salud", enmarcado en el PPR 129, se ha ejecutado al Actividad Operativa "Certificación de Discapacidad", **esta Meta se Reprogramo de 520 certificados a 450, en razón de un sinceramiento en la proyección de la demanda.**
 - Dentro del análisis del Producto "Personas con Discapacidad Certificada en Establecimientos de Salud", enmarcado en el PPR 129, se ha ejecutado al Actividad Operativa "Certificación de Incapacidad", **esta Meta se Reprogramo de 250 certificados a 220, en razón de un sinceramiento en la proyección de la demanda.**





PERU

Hospital Víctor Larco Herrera
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

"Año del Diálogo y
Reconciliación
Nacional"

- Dentro del cumplimiento de la Actividad sin Producto, se viene ejecutando la Actividad Operativa "Apoyo al Ciudadano con Discapacidad", esta actividad tiene un PIM designado de 1, 658,229.00 S/. , **esta Meta se Reprogramo de 28,000 atenciones a 35,000 en razón de un incremento en la demanda y afinamiento en los procesos de esta actividad.**
- Dentro del cumplimiento de la Categoría Presupuestal APNOP, se ha ejecutado la Actividad Operativa "Acción Nacional de Violencia Contra la Mujer", consigna una Meta de 400 Atenciones, **esta se ha Reprogramado en el marco del sinceramiento de la ejecución y afinamiento de los procesos a 465 atenciones, esta Meta cuenta con un PIM de 5,500 soles.**
- Dentro del cumplimiento de la Actividad sin Producto, se ha ejecutado la Actividad Operativa "Atención en Consultas Externas", esta meta consignaba una Meta de 47,300 atenciones anuales, en el marco del sinceramiento en razón de un incremento de la demanda por el afinamiento de los procesos y la incorporación de profesionales, **esta Meta se está Reprogramando a 56,000 atenciones.**
- Dentro del cumplimiento de la Categoría Presupuestal APNOP, se ha ejecutado la Actividad Operativa "Servicios de Apoyo al Diagnostico en Laboratorio", esta meta consigna una meta anual de 32,000 esta meta se está **Reprogramando de acuerdo a una evaluación de la ejecución al Tercer Trimestre y en razón de un incremento de demanda y la mayor capacidad de cobertura en razón de del incremento de las interconsultas y la demanda en general a una nueva Meta Anual de 43,445 exámenes.**

III. CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

Finalizado la Reprogramacion del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 en Referencia a la Ejecucion de las Metas Fisicas del Primer Semestre del mismo, es importante puntualizar que se realizo el ajuste presupuestal de acuerdo a PIM asignado para cada Actividad Operativa de acuerdo a cada Actividad Presupuestal de manera que continuen su contribucion para el cumplimiento de los Objetivos Institucionales a traves de su articulacion con los Objetivos Estrategicos y Acciones Estrategicas.

Sugiero a su despacho remitir el informe de la Reprogramacion del Plan Operativo Institucional,(POI 2018), del Hospital Victor Larco Herrera, a la Oficina de Planeamiento ,Presupuesto y Modernizacion del MINSa, para su conocimiento, revision y opinion competente.

Se Adjunta Formato 3 - Reprogramacion de Metas Fisicas y Presupuestales; de acuerdo a Resolución Ministerial N° 1130-2017/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 244-2017-MINSA-OGPPM, Directiva para el Proceso de Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo Institucional de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.





PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Víctor Larco Herrera
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto

"Año del Diálogo y
Reconciliación
Nacional"

Es lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Lic. José Luis Osorio Alcalde.

Responsable de Planes y Programas Presupuestales de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento
Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera



C.c.: - Archivo





PERU

MINISTERIO
DE SALUD

Hospital Víctor Larco Herrera
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto

"Año del Dialogo y
Reconciliación
Nacional"

INFORME DE LOGROS ALCANZADOS DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA III TRIMESTRE 2018

GESTIÓN FARMACÉUTICA:

- ✓ Mejora en la Gestión Farmacéutica logrando tener un mínimo de observaciones durante las Supervisiones inopinadas efectuadas por las Autoridades Nacional de Medicamentos (DIGEMID).
- ✓ Fortalecimiento e Implementación del Almacén Especializado de Medicamentos; con esta acción se viene cumpliendo con lo estipulado en las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) y normatividad vigente.
- ✓ Gestión de suministro y monitoreo de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios obteniendo una disponibilidad superior al 90% al cierre del mes de Junio 2018.
- ✓ Aprobación del Manual de Procedimientos de los Servicios del Departamento de Farmacia.
- ✓ Cumplir con remitir a la DIRIS Lima Centro los Balances de fármacos sujetos a fiscalización sanitaria (Psicotrópicos) I, II y III Trimestre 2018.
- ✓ Cumplimiento dentro de los plazos establecidos del Informe de Consumo Integrado y Catálogo de Precios.
- ✓ Realizar el reporte de medicamentos en el aplicativo web Observatorio de Precio de Medicamentos de la DIGEMID.

Para lograr dicho objetivo se realizaron las siguientes acciones:

- Transferencias de productos farmacéuticos y dispositivos médicos con otras Unidades Ejecutoras.
- Reducción del tiempo de entrega de las Órdenes de Compra al Almacén de Medicamentos, mediante la coordinación directa con los proveedores y la Oficina de Logística.
- Disponibilidad de productos farmacéuticos antituberculosos al 100% en base a casos existentes, por tipo de tratamiento.
- Solicitud de adelanto de entrega de órdenes de compra de la SIE N°009-2016-HVLH-MINSA, SIE N°010-2016-HVLH-MINSA, correspondiente a la Compra corporativa Nacional de medicamentos para abastecimiento 2017, debido al retraso de sus procesos.





PERU

MINISTERIO
DE SALUD

Hospital Víctor Larco Heredia
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto

“Año del Dialogo y
Reconciliación
Nacional”

- Solicitar la Prestación adicional 25% de ítems de SIE N°009-2016-HVLH-MINSA y SIE N°010-2016-HVLH-MINSA.
- Adjudicación de medicamentos declarados desiertos en la corporativa para abastecimiento 2017, tales como Metilfenidato 10 mg Tableta y Clorpromazina 100 mg Tableta.
- Participación en la compra corporativa sectorial de dispositivos médicos y productos farmacéuticos para abastecimiento 2018 y 2019 de suministro centralizado.

Inauguración del Fortalecimiento del Almacén de Medicamentos (Mayo 2018)



Visita de Representantes de DIGEMID al Almacén de Medicamentos



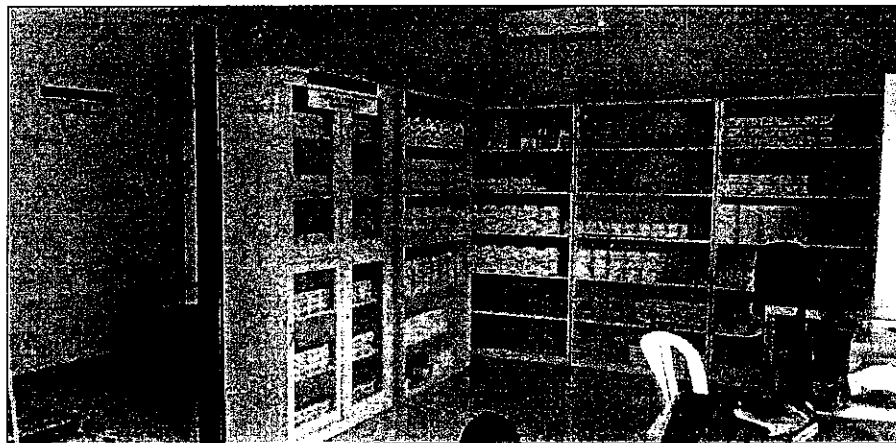


PERU

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larrea

Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto

"Año del Dialogo y
Reconciliación
Nacional"



✓ Mejora de las condiciones de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y dispositivos Médicos, a través de:





PERU

Ministerio de Salud

Hospital Víctor Larco Herrera
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto

"Año del Dialogo y
Reconciliación
Nacional"

- Solicitud de Mapeo Térmico del Almacén especializado de Medicamentos, para control de temperatura y humedad relativa por áreas específicas identificando los puntos más fríos, calientes y húmedos.
- Almacenamiento óptimo en cada servicio de farmacia.

✓ **Sistema de Dispensación en Dosis Unitaria:**

- Ampliación de cobertura de atención a través del Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria en los Pabellones 2, 9, 12 y 13; inicialmente solo se realizaba en Pabellones 4 y 5.
- Fortalecimiento del ambiente para la Central de Dispensación de medicamentos en dosis unitaria.

Sala de Almacenamiento (Dosis Unitaria)



Central de Dispensación





PERU

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto

"Año del Dialogo y
Reconciliación
Nacional"

- Reducción del gasto en la entrega de medicamentos a pacientes hospitalizados, a través de la Dispensación en Dosis Unitaria.
- Monitoreo mensual de botiquines y coche de paro, para minimizar riesgos de uso de medicamentos vencidos o deteriorados.

✓ **Almacén Especializado de Medicamentos**

- Se cuenta con un almacén con amplia capacidad de almacenamiento alcanzando una capacidad de carga de almacenamiento de 5 TN.
- Cuenta con señalización interna y externa, de acuerdo a normatividad vigente.



(contar con 02 niveles de almacenamiento) (señalización interna que facilita la identificación de productos)

- ✓ Implementación del Área de Farmacotecnia que permita el fraccionamiento de dosis de medicamento de acuerdo a la necesidad de cada paciente, logrando una mejor adherencia al tratamiento.
- ✓ Implementación de un aplicativo informático el cual permite el enlace con el aplicativo del CENARES, para el envío del stock disponible de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de nuestro hospital, esto con fines de transparencia de disponibilidad de medicamentos e insumos de las unidades ejecutoras a nivel nacional.





PERU

MINISTERIO
DE SALUD

Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuestos

"Año del Diálogo y
Reconciliación
Nacional"

Otros:

- ✓ Incorporación de un profesional Químico Farmacéutico dentro del Comité Técnicos como:
 - Comité de Farmacovigilancia.
 - Comité Farmacoterapéutico.
 - Comité de Infecciones Intrahospitalarias.
 - Comité de la Estrategia Sanitaria Prevención y Control de Tuberculosis.
 - Comité de Seguridad al Paciente.
 - Comité para adquisición de medicamentos Fuera de petitorio.
- ✓ Prestación de servicios por terceros de personal profesional y técnico para la Farmacia de Dosis Unitaria.

En proceso:

- ✓ Aprobación de la Propuesta de nuevo organigrama del Departamento de Farmacia
- ✓ Adquisición de Carros de Dispensación de Medicamentos.
- ✓ Adquisición de encapsuladora semiautomática.
- ✓ Adquisición de Impresoras térmicas.
- ✓ Adquisición de instrumentos para Farmacotecnia.
- ✓ Adquisición de Impresora multifuncional y equipos de cómputo.
- ✓ Implementación de controles y registros del Listado IVB de Sustancias Controladas, según Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos sujetos a Fiscalización Sanitaria Decreto Supremo N° 023-2001-SA.

DIFICULTADES

- ❖ Retraso en el internamiento de medicamentos de la SIE N°09-2016 y SIE N°010-2016, correspondientes a la Compra Corporativa Nacional de Productos Farmacéuticos para abastecimiento 2017.
- ❖ Incumplimiento de Proveedores en el internamiento de medicamentos, que corresponden a la Compra Corporativa Nacional de Productos Farmacéuticos.
- ❖ Procesos de compras institucionales de medicamentos que fueron declarados "DESIERTO", por presentarse un solo postor, o no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- ❖ Procesos anulados de compras de equipamiento para los Servicios del Departamento de Farmacia (equipos de cómputo, impresora láser, ticketeras, etc.)





- ❖ Lentitud en los procesos logísticos (estudio de mercado, emisión de órdenes de compra, etc).
- ❖ Incumplimiento y retraso de la Oficina de Logística en la adquisición de Ticketeras para farmacia.
- ❖ Inadecuada prescripción de medicamentos por Médicos de la Institución.
- ❖ Limitación en mejoras de la infraestructura de los servicios de farmacia, por ser considerado patrimonio cultural, el cual no permite el cumplimiento de la normatividad vigente para establecimientos farmacéuticos (pisos).
- ❖ Insuficiente recursos humanos, para el cumplimiento de la Resolución Directoral N°269-2016-DG-HVLH, Implementación del Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria en pabellones de hospitalización y exigencias de la normatividad vigente.

PROPUESTAS DE MEJORA

1. Implementación del Centro de Información de Medicamentos en Consultorios Externos adultos, el cual permitirá brindar información científica a los profesionales, así como información al paciente y/o usuario, sobre el uso y manejo del medicamento.
2. Fortalecimiento de la Farmacia Central para brindar un mejor servicio al paciente para un mejor servicio al paciente con objetivo "CERO COLAS".
3. Obtener la Actualización de Autorización Sanitaria de funcionamiento y Certificación de Buenas Prácticas de los servicios de Farmacia y Almacén Especializado de Medicamentos.
4. Continuar con la cobertura a través de Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria a otros pabellones de hospitalización, de acuerdo al cumplimiento de la normativa vigente y Resolución Directoral N°269-2016-DG-HVLH, Implementación del Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria en pabellones de hospitalización.
5. Concluir con la implementación y fortalecimiento de Servicio de Farmacotecnia.
6. Adquisición de Carros de Dispensación de acuerdo a los criterios exigidos en la NTS N° 057 -MINSA/DIGEMID-V.01, Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud y cumplimiento Resolución Directoral N°269-2016-DG-HVLH.
7. Concluir con la implementación y fortalecimiento del Servicio de Farmacotecnia.





PERU



"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

8. Desarrollo de un software con farmacias virtuales para registro y atención diferenciada de pacientes asegurados y pacientes de demanda sin ningún tipo de seguro.

CONCLUSIÓN:

Concluir que nuestro compromiso de mejora es seguir trabajando arduamente, cumplir con los objetivos, metas y misión de la Gestión Farmacéutica del Hospital Víctor Larco Herrera, subsanando inconvenientes presentados durante el ejercicio 2017 y el Tercer Trimestre 2018, siempre con el compromiso de trabajar en equipo, constancia y dedicación en cada una de nuestras áreas.

LOGROS DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO AL TERCER TRIMESTRE

Nº	Servicio	A/C Nº Orden	Mes	Año
01	Mantenimiento Preventivo de Lavadora Industrial	1286	12	2017
02	Mantenimiento Correctivo de Instalaciones Sanitarias.	275	03	2018
03	Mantenimiento Correctivo de Licuadora Industrial.	281	03	2018
04	Mantenimiento Preventivo de Cortadora de Césped.	1266	12	2017
05	Mantenimiento Correctivo de Camioneta.	291	03	2018
06	Mantenimiento Correctivo de Cámara Frigorífica.	298	03	2018
07	Mantenimiento Preventivo de Electrobomba.	505	05	2018
08	Mantenimiento y Reparación de Coche Transportador de Alimento.	503	05	2018
09	Instalación de Letreros de Señalización.	512	05	2018
10	Mantenimiento Preventivo de Grupo Electrónico.	504	05	2018
11	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Centrifuga y Lavadora.	527	06	2018
12	Integrated Security Service And Special Police Sociedad Anonima	492	05	2018
13	Jrmc s.a.c.	495	05	2018
14	Limpieza y Eliminación de Maleza de Áreas Verdes.	575	07	2018





PERU

MINISTERIO
DE SALUD

Hospital Víctor Larco Herrera
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto

“Año del Dialogo y
Reconciliación
Nacional”

15	Recarga e Instalación de extintores	533	06	2018
----	-------------------------------------	-----	----	------

LOGROS DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINSTRACION

La Oficina de Logística tiene a su cargo las Unidades Funcionales de Programación, Adquisiciones, Almacén y Control Patrimonial, cuenta con la cantidad de 29 colaboradores distribuidos entre las Unidades funcionales, que permiten realizar el trabajo y el abastecimiento oportuno de bienes y servicios.

Durante el primer semestre del presente ejercicio se cumplió con atender los requerimientos de bienes y servicios solicitados por los diferentes centros de costos (usuarios) administrativos y asistenciales, algunos requerimientos se realizaron mediante procedimientos de selección incluidos en el Plan Anual de Contrataciones y otros fueron adjudicaciones sin proceso.

Con R.D. N°012-2018-DG-HVLH, de fecha 16 de enero 2018 se aprueba el Plan anual de Contrataciones, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a Ley. La ejecución del Plan Anual de Contrataciones al mes de Junio convocó trece (13) procedimientos de selección de un total de veinte (20) programados ejecutándose un 65%, se encuentra pendientes de convocar siete (07) procedimientos de selección.

En fecha 11 de abril 2018, con R.D. N°075-2018-DG-HVLH, se modifica la Directiva Administrativa para Requerimiento y contratación de Bienes y Servicios cuyo monto sean iguales o inferiores a ocho UIT, contando con documentos que permiten lineamientos para el trabajo logístico.

Con R.D. N°012-2018-DG-HVLH, de fecha 05 de junio 2018 se aprueba el Plan de Baja de Los bienes del Hospital Víctor Larco Herrera, con la finalidad de realizar una eficiente baja de bienes que se encuentran en estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento oneroso, perdida, otros; el mismo que se desarrollará según programa de baja y estará a cargo de la Unidad de Control Patrimonial.

Se aprueba el Manual de Procedimientos y Procedimientos de la Oficina de Logística, mediante R.D. N°102-2018-DG-HVLH, de fecha 26 de junio 2018, estableciendo formalmente los procedimientos para la ejecución de los procesos organizacionales y será utilizado como instrumento para la sistematización de flujos de información.





PERU

MINISTERIO
DE SALUD

Hospital Víctor Larco Herrera
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto

"Año del Dialogo y
Reconciliación
Nacional"

El personal que participa en las diferentes etapas de los procedimientos de selección se encuentra certificados por el OSCE total 11 servidores, de la Oficina de Logística.

En el mes de Mayo 2018 se realizó una charla informativa en el aula azul, dirigido a todo los usuarios (centros de costos asistenciales y administrativos) Tema: Contratación del Estado informando entre otros la Ley vigente y la forma de presentar sus requerimientos, dictado por el Especialista en Contrataciones Dr. Brian Luis Valentin Pachas.

En el mes de Junio se realizó la capacitación de preparación para certificación del OSCE dirigido a 20 personas que participan en las diferentes etapas de procedimientos de selección, dictado por la Universidad ESAN.

A nivel presupuestario se programaron bienes y servicios en la genérica de gasto 2.3 atendiendo las diversas necesidades de la entidad, al término del mes de junio en la fase de certificación presupuestal a toda fuente se tuvo una ejecución promedio de 69.08%, en fase de compromiso anual a toda fuente se tuvo una ejecución promedio de 51.44%.

Finalmente indicar que las compras de bienes atendidos son alimentos para personas, de acuerdo a la licitación pública de ejecución periódica (mensual) a nivel de compromiso anual a Junio fue de S/. 1'182708.09, adquisición de combustible para las unidades móviles de la entidad por un monto de S/.44,590.20, material e insumos médicos por un monto de S/.10,286.46, medicinas solicitadas por el Departamento de Farmacia por el monto de S/.1'708,000.00, se cuenta con la contrataciones de servicios de limpieza por un valor de 1'037,833.26, servicios de seguridad y vigilancia 875,000.00, servicios de terceros asistenciales y administrativos que mensualmente apoyan en los diferentes departamentos y oficinas por un monto de S/.1'122,388.28.

De los activos fijos adquiridos de Enero a Junio fueron: 01 unidad completa para Odontología, adquisición de 38 CPU por Acuerdo Marco, 05 aspirador de secreciones, 10 balanzas de pie con tallímetro, 05 glucómetros, 01 esterilizador de calor seco, 01 cavitron, ventiladores, otros.

DIFICULTADES.- Dentro de las actividades que desarrollamos en la Oficina de Logística se presentan algunas dificultades que mejorarían el desempeño de la oficina entre ellas se señalan:

La necesidad de contar con un personal más para que integren la Unidad de Adquisiciones que se encuentre certificado por el OSCE para que participe en comités de selección.





PERU

MINISTERIO
DE SALUD

Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto

"Año del Dialogo y
Reconciliación
Nacional"

Mejora del ambiente físico que se encuentra en mal estado no brindando seguridad y confort para el personal que labora en la Oficina de Logística, Jefatura y Unidad de Patrimonio.

Mejora del ambiente del Almacén Central, que cumpla con las normas vigentes para almacenamiento de productos, Mejora del Almacén de víveres.





REPROGRAMACION DE METAS FISICAS

HON Y EJECUCION DE METAS FISICAS AL										REPROGRAMACION DE METAS FISICAS											
Accion Estrategica	Producto	Actividad Operativa/Tarea	Unidad de Medida	Meta Fisica Anual Inicial	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Meta Fisica Anual Reprogramada				
O.E.I.03- Ganarizar y mejorar de	3.999999	5.000001 PLANAMIENTO Y PRESUPUESTO	ACCION	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12				
O.E.I.03- Ganarizar y mejorar de	3.999999	PLANAMIENTO Y GESTION INSTITUCIONAL	ACCION	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12				
O.E.I.03- Ganarizar y mejorar de	3.999999	PLANAMIENTO, COSTOS Y ORGANIZACION	ACCION	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12				
O.E.I.03- Ganarizar y mejorar de	3.999999	GESTION INSTITUCIONAL	ACCION	96	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96				
O.E.I.03- Ganarizar y mejorar de	3.999999	ACCIONES DE GESTION INSTITUCIONAL	ACCION	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48				
O.E.I.03- Ganarizar y mejorar de	3.999999	SEGUIMIENTO DE COMITES	ACCION	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24				
O.E.I.03- Ganarizar y mejorar de	3.999999	ACCIONES DE COORDINACION CON LOS ORGANOS DE LINEA	ACCION	96	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96				
O.E.I.03- Ganarizar y mejorar de	3.999999	GESTION DE LA INFORMACION ARCHIVO	ACCION	3000	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000				
O.E.I.03- Ganarizar y mejorar de	3.999999	ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL Y SUPERVISION	ACCION	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12				
O.E.I.03- Ganarizar y mejorar de	3.999999	GESTION DE SERVICIOS	ACCION	48512	3626	3626	3626	3626	3626	3626	3626	3626	3626	3626	3626	3626	48512				
O.E.I.03- Ganarizar y mejorar de	3.999999	MONITORIO SUPERVISION Y EVALUACION DE LAS ACCIONES	Informe	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12				
O.E.I.03- Ganarizar y mejorar de	3.999999	GESTION ADMINISTRATIVA	ACCION	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12				
O.E.I.03- Ganarizar y mejorar de	3.999999	MONITORIO Y SUPERVISION DE LA GESTION	ACCION	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12				
O.E.I.03- Ganarizar y mejorar de	3.999999	GESTION FINANCIERA	ACCION	40	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	40				
O.E.I.03- Ganarizar y mejorar de	3.999999	ACCIONES DE GESTION FINANCIERA	ACCION	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36				
O.E.I.03- Ganarizar y mejorar de	3.999999	GESTION LOGISTICA	ACCION	1815	151	151	151	151	151	151	151	151	151	151	151	151	1815				
O.E.I.03- Ganarizar y mejorar de	3.999999	ACCIONES DE GESTION LOGISTICA	ACCION	3815	151	151	151	151	151	151	151	151	151	151	151	151	3815				
O.E.I.03- Ganarizar y mejorar de	3.999999	GESTION DE LA INFORMACION ARCHIVO Y CALIFICACION	ACCION	212250	17687	17687	17687	17687	17687	17687	17687	17687	17687	17687	17687	17687	212250				
O.E.I.03- Ganarizar y mejorar de	3.999999	MONITORIO, PROCESAMIENTO Y EVALUACION DE LA INFORMACION ESTADISTICA	ACCION	212250	17687	17687	17687	17687	17687	17687	17687	17687	17687	17687	17687	17687	212250				





O	Acción Estratégica	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Meta Física Anual Inicial	EJECUCION DE METAS FISICAS AL												Meta Física Anual Reprogramada			
							Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
O.E.I.03-	Fortalecer acciones de gestión de recursos humanos	9001	3.999999	50000003	Persona Capacitada	450	37	37	39	37	37	39	37	37	39	37	37	39	37	37	39	620
O.E.I.03-	Fortalecer acciones de gestión de recursos humanos	9001	3.999999	ACCIONES DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	Persona Capacitada	450	37	37	39	37	37	39	37	37	39	37	37	39	37	37	39	
O.E.I.03-	Fortalecer acciones de control y auditoría	9001	3.999999	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	ACCION	45	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	45
O.E.I.03-	Fortalecer acciones de control y auditoría	9001	3.999999	SERVICIOS RELACIONADOS AL CONTROL Y AUDITORIA	ACCION	45	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
O.E.I.03-	Fortalecer acciones de control y auditoría	9002	3.999999	SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR Y MOMENTANEO	ACCION	45	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
O.E.I.03-	Fortalecer acciones de rehabilitación física	9002	3.999999	APOYO A LA REHABILITACION FISICA	ACCION	20000	1666	1666	1668	1666	1666	1666	1668	1666	1666	1668	1666	1666	1666	1668	1666	20000
O.E.I.03-	Fortalecer acciones de rehabilitación física	9002	3.999999	BRINDAR ASISTENCIA FISICA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	ACCION	20000	1666	1666	1668	1666	1666	1666	1668	1666	1666	1668	1666	1666	1666	1668	1666	1666
O.E.I.03-	Fortalecer acciones de apoyo al ciudadano con discapacidad	9002	3.999999	ACCIONES DE APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD	ACCION	28000	2333	2333	2333	2333	2333	2333	2333	2333	2333	2333	2333	2333	2333	2333	2333	28000
O.E.I.03-	Fortalecer acciones de apoyo al ciudadano con discapacidad	9002	3.999999	ACCIONES DE APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD	ACCION	28000	2333	2333	2333	2333	2333	2333	2333	2333	2333	2333	2333	2333	2333	2333	2333	28000
O.E.I.03-	Fortalecer acciones de alimentación adecuada para la población	9002	3.999999	PROVISION DE ALIMENTACION ADECUADA PARA LA POBLACION	ACCION	200720	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	200720
O.E.I.03-	Fortalecer acciones de alimentación adecuada para la población	9002	3.999999	PROVISION DE ALIMENTACION ADECUADA PARA LA POBLACION	ACCION	200720	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	200720
O.E.I.03-	Fortalecer acciones de alimentación adecuada para la población	9002	3.999999	ALIMENTACION ADECUADA PARA LA POBLACION	ACCION	200720	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	17060	200720
O.E.I.03-	Fortalecer acciones de formación de residentes en medicina y de estudios de investigación	9002	3.999999	FORMACION DE RESIDENTES EN MEDICINA Y DE ESTUDIOS DE INVESTIGACION	ACCION	37	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	37
O.E.I.03-	Fortalecer acciones de formación de residentes en medicina y de estudios de investigación	9002	3.999999	FORMACION DE RESIDENTES EN MEDICINA Y DE ESTUDIOS DE INVESTIGACION	ACCION	37	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	37
O.E.I.03-	Fortalecer acciones de formación de residentes en medicina y de estudios de investigación	9002	3.999999	FORMACION DE RESIDENTES EN MEDICINA Y DE ESTUDIOS DE INVESTIGACION	ACCION	37	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	37
O.E.I.03-	Fortalecer acciones de mantenimiento y infraestructura de establecimientos de salud	9002	3.999999	MANUTENIMIENTO Y INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	ACCION	1772	147	147	147	147	147	147	147	148	148	148	148	148	148	148	148	1772
O.E.I.03-	Fortalecer acciones de mantenimiento y infraestructura de establecimientos de salud	9002	3.999999	MANUTENIMIENTO Y INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	ACCION	1772	147	147	147	147	147	147	147	148	148	148	148	148	148	148	148	1772
O.E.I.03-	Fortalecer acciones de mantenimiento y infraestructura de establecimientos de salud	9002	3.999999	MANUTENIMIENTO Y INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	ACCION	1772	147	147	147	147	147	147	147	148	148	148	148	148	148	148	148	1772





Objeto	Acción Estratégica	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad Operativa/Tarea	Unidad de Medida	Meta Física Anual Inicial	REPROGRAMACION DE METAS FISICAS AL												Meta Física Anual Reprogramada
							Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
O.E.I.03-01	A.E.I.03.02- Fortalecimiento de la	9002 ASIGNACION SIN PRODUCTO	3.999999	5.001561 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	ACCION	4500	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	4500
O.E.I.03-02	A.E.I.03.02- Fortalecimiento de la	9002 ASIGNACION SIN PRODUCTO	3.999999	5.001561 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	ACCION	4500	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	4500
O.E.I.03-03	A.E.I.03.02- Fortalecimiento de la	9002 ASIGNACION SIN PRODUCTO	3.999999	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	Persona Tratada	47900	3941	3941	3941	3941	3941	3941	3941	3941	3941	3941	3941	3941	47900
O.E.I.03-04	A.E.I.03.02- Fortalecimiento de la	9002 ASIGNACION SIN PRODUCTO	3.999999	ATENCION DE CONSULTA EXTERNA DE ADULTOS	Persona Tratada	38500	3208	3208	3208	3208	3208	3208	3208	3208	3208	3208	3208	3208	38500
O.E.I.03-05	A.E.I.03.02- Fortalecimiento de la	9002 ASIGNACION SIN PRODUCTO	3.999999	ATENCION EN CONSULTA EXTERNA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	Persona Tratada	8800	733	733	733	733	733	733	733	733	733	733	733	733	8800
O.E.I.03-06	A.E.I.03.02- Fortalecimiento de la	9002 ASIGNACION SIN PRODUCTO	3.999999	ATENCION EN HOSPITALIZACION	Dia-Cama	183448	15287	15287	15287	15287	15287	15287	15287	15287	15287	15287	15287	15287	183448
O.E.I.03-07	A.E.I.03.02- Fortalecimiento de la	9002 ASIGNACION SIN PRODUCTO	3.999999	ATENCION EN HOSPITALIZACION	Dia-Cama	183448	15287	15287	15287	15287	15287	15287	15287	15287	15287	15287	15287	15287	183448
O.E.I.03-08	A.E.I.03.02- Fortalecimiento de la	9002 ASIGNACION SIN PRODUCTO	3.999999	MANUTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS	Equipo	232	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	232
O.E.I.03-09	A.E.I.03.02- Fortalecimiento de la	9002 ASIGNACION SIN PRODUCTO	3.999999	SERVICIOS DE MANUTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS	Equipo	228	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	228
O.E.I.03-10	A.E.I.03.02- Fortalecimiento de la	9002 ASIGNACION SIN PRODUCTO	3.999999	COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	Receta	138000	11500	11500	11500	11500	11500	11500	11500	11500	11500	11500	11500	11500	138000
O.E.I.03-11	A.E.I.03.02- Fortalecimiento de la	9002 ASIGNACION SIN PRODUCTO	3.999999	ATENCION DE RECETAS E INSUMOS	Receta	138000	11500	11500	11500	11500	11500	11500	11500	11500	11500	11500	11500	11500	138000
O.E.I.03-12	A.E.I.03.02- Fortalecimiento de la	9002 ASIGNACION SIN PRODUCTO	3.999999	SUPORES DE TUBERGUOS EN SISTEMAS DE RESPIRATORIOS	Persona Atendida	1200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
O.E.I.03-13	A.E.I.03.02- Fortalecimiento de la	9002 ASIGNACION SIN PRODUCTO	3.999999	DESPISTAJE DE TUBERGUOS EN SISTEMATICOS	Persona Atendida	1200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200

TOTAL PRESUPUESTO PIMS/.





PROGRAMACION PRESUPUESTAL(S/)

Actividad Presupuestal	Unidad de Medida	Programado Enero	Programado Febrero	Programado Marzo	Programado Abril	Programado Mayo	Programado Junio	Programado Julio	Programado Agosto	Programado Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Presupuesto (PIA S/)	Presupuesto Institucional Modificado S/
5.004280 DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION REACTIVA	Informe Tecnico	333.33	333.33	333.33	333.33	333.33	333.33	576.89	576.89	576.89	1,021.12	1,021.12	1,021.12		6793.9998
5.004280 DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION REACTIVA	Informe Tecnico	333.33	333.33	333.33	333.33	333.33	333.33	576.89	576.89	576.89	1,021.12	1,021.12	1,021.12		6793.9998
5.005560 DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA	Reporte	0	0	0	0	996.35	0	0	0	0	0.216666	0.216666	0.216666		997
5.005560 DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA	Reporte					996.35					0.216666	0.216666	0.216666		997
5.005561 IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA GESTION REACTIVA	Brigada	850	850	850	850	850	850	716.5	716.5	716.5	503.5	503.5	503.5		8,760
5.005561 IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA GESTION REACTIVA	Brigada	850	850	850	850	850	850	716.5	716.5	716.5	503.5	503.5	503.5		8,760
5.005610 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL	Infraestructura Movil	5578	5578	5578	5578	5578	5578	8,294	8,294	8,294	13,764.333	13,764.333	13,764.334		99643
5.005610 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL	Infraestructura Movil	5578	5578	5578	5578	5578	5578	8,294	8,294	8,294	13,764.333	13,764.333	13,764.334		99643
5.005612 DESARROLLO DE ESPACIOS DE MONITOREO DE ESPACIOS DE MONITOREO DE	Reporte	9376	9376	9376	9376	9376	9376	8,558.50	8,558.50	8,558.50	8,006.5	8,006.5	8,006.5		105951
5.005612 DESARROLLO DE ESPACIOS DE MONITOREO DE ESPACIOS DE MONITOREO DE	Reporte	9376	9376	9376	9376	9376	9376	8,558.50	8,558.50	8,558.50	8,006.5	8,006.5	8,006.5		105951
5.005570 DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PUBLICOS	Documento Tecnico	1166.67	1166.67	1166.67	1166.67	1166.67	1166.67	1166.67	1166.67	1166.67	1166.67	1166.67	1166.63		14000
5.005570 DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PUBLICOS	Documento Tecnico	1166.67	1166.67	1166.67	1166.67	1166.67	1166.67	1166.67	1166.67	1166.67	1166.67	1166.67	1166.63		14000
5.005580 FORMACION Y CONOCIMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE CONOCIMIENTO EN	Persona	1,730.1666	1,730.1666	1,730.1666	1,730.1666	1,730.1666	1,730.1666	1,730.1666	1,730.1666	1,730.1666	1,730.1668	1,730.1669	1,730.1669		20762
5.005580 FORMACION Y CONOCIMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE CONOCIMIENTO EN	Persona	1,730.1666	1,730.1666	1,730.1666	1,730.1666	1,730.1666	1,730.1666	1,730.1666	1,730.1666	1,730.1666	1,730.1668	1,730.1669	1,730.1669		20762
5.005585 SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	Intervencion	3750	3750	3750	3750	3750	3750	3660	3660	3660	2,251	2,251	2,251		40233
5.005585 SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	Intervencion	3750	3750	3750	3750	3750	3750	3660	3660	3660	2,251	2,251	2,251		40233





PROGRAMACION PRESUPUESTAL(S)												Proyecto Institucional Modificado S/.			
Actividad Presupuestal	Unidad de Medida	Programado Enero	Programado Febrero	Programado Marzo	Programado Abril	Programado Mayo	Programado Junio	Programado Julio	Programado Agosto	Programado Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Presupuesto (PIA S/.)	
5.005153 CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD	Atencion	149.33	149.33	149.33	149.33	149.33	149.33	11,149.34	11,149.34	11,149.34	4,319.0006	4,319.0006	4,319.0008	47,300.994	47,300.99
CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	Atencion	149.33	149.33	149.33	149.33	149.33	149.33	11,149.34	11,149.34	11,149.34	4,319.0006	4,319.0006	4,319.0008	47,300.994	47,300.994
5.005154 CERTIFICACION DE INCAPACIDAD PARA EL TRABAJO	Atencion	115.25	115.25	115.25	115.25	115.25	115.25	115.25	115.25	115.25	115.25	115.25	115.25	1383	1383
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD PARA EL TRABAJO	Atencion	115.25	115.25	115.25	115.25	115.25	115.25	115.25	115.25	115.25	115.25	115.25	115.25	1383	1383
5.005189 TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES	Persona Tratada	33,937.50	33,937.50	33,937.50	33,937.50	33,937.50	33,937.50	33,937.50	33,937.50	33,937.50	33,937.50	33,937.50	33,937.50	40750	40750
TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES	Persona Tratada	33,937.50	33,937.50	33,937.50	33,937.50	33,937.50	33,937.50	33,937.50	33,937.50	33,937.50	33,937.50	33,937.50	33,937.50	40750	40750
5.005190 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRANSORNOS AFECTIVOS (DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD	Persona Tratada	26,883.33	26,883.33	26,883.33	26,883.33	26,883.33	26,883.33	39,291.67	39,291.67	39,291.67	39,291.67	39,291.67	39,291.67	40750	40750
TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRANSORNOS AFECTIVOS (DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD	Persona Tratada	26,883.33	26,883.33	26,883.33	26,883.33	26,883.33	26,883.33	39,291.67	39,291.67	39,291.67	39,291.67	39,291.67	39,291.67	40750	40750
TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRANSORNOS AFECTIVOS (DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD	Persona Tratada	88825	88825	88825	88825	88825	88825	76,350.33	76,350.33	76,350.33	75,068.00	75,068.00	75,068.00	957205	957205
TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRANSORNOS AFECTIVOS (DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD	Persona Tratada	88825	88825	88825	88825	88825	88825	76,350.33	76,350.33	76,350.33	75,068.00	75,068.00	75,068.00	957205	957205
5.005192 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRANSORNOS DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	Persona Tratada	1083.33	1083.33	1083.33	1083.33	1083.33	1083.33	709.336	709.336	709.336	709.337	709.337	709.337	10756	10756
TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRANSORNOS DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	Persona Tratada	1083.33	1083.33	1083.33	1083.33	1083.33	1083.33	709.336	709.336	709.336	709.337	709.337	709.337	10756	10756
5.005192 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRANSORNOS DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	Persona Tratada	1083.33	1083.33	1083.33	1083.33	1083.33	1083.33	709.336	709.336	709.336	709.337	709.337	709.337	10756	10756
TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRANSORNOS DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	Persona Tratada	1083.33	1083.33	1083.33	1083.33	1083.33	1083.33	709.336	709.336	709.336	709.337	709.337	709.337	10756	10756



PROCESOS CON PRECEDENCIA [X]

Actividad Presupuestal	Unidad de Medida	Programado Enero	Programado febrero	Programado Marzo	Programado Abril	Programado Mayo	Programado Junio	Programado Julio	Programado Agosto	Programado Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total (a supesto (P.M.V.))	Provisione total (a supesto) (Ratificado - Y)
5.005195 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME A TRANSITORIO PSICOTICO	Persona Tratada	92686	92686	92686	92686	92686	92686	92686	92505.40117	92505.40117	74520.266	74520.266	74520.266	1071191.001	1071191.001
5.005195 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME A TRANSITORIO PSICOTICO	Persona Tratada	92686	92686	92686	92686	92686	92686	92686	92505.40117	92505.40117	74520.266	74520.266	74520.266	1071191.001	1071191.001
5.005195 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON TRANSITORIOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD	Persona Tratada	25438	25438	25438	25438	25438	25438	25438	24813.17	24813.17	34813.333	34813.333	34813.333	331507	331507
5.005195 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON TRANSITORIOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD	Persona Tratada	25438	25438	25438	25438	25438	25438	25438	24813.17	24813.17	34813.333	34813.333	34813.333	331507	331507
5.002192 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON TRANSITORIOS DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	Persona Tratada	27996.166	27996.166	27996.166	27996.166	27996.166	27996.166	27996.166	27996.166	27996.166	27996.166	27996.166	27996.166	335954	335954
5.002192 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON TRANSITORIOS DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	Persona Tratada	27996.166	27996.166	27996.166	27996.166	27996.166	27996.166	27996.166	27996.166	27996.166	27996.166	27996.166	27996.166	335954	335954
5.005195 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O TRANSITORIO PSICOTICO	Persona Tratada	64362	64362	64362	64362	64362	64362	64362	78085.33	78085.33	95471.336	95471.336	95471.336	906692	906692
5.005195 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O TRANSITORIO PSICOTICO	Persona Tratada	64362	64362	64362	64362	64362	64362	64362	78085.33	78085.33	95471.336	95471.336	95471.336	906692	906692





Actividad Presupuestal	Unidad de Medida	PROGRAMACION PRESUPUESTAL (.)												Total Presupuesto (Pia S/.)	Presupuesto Institucional Modificado S/.		
		Programado Enero	Programado Febrero	Programado Marzo	Programado Abril	Programado Mayo	Programado Junio	Programado Julio	Programado Agosto	Programado Septiembre	Programado Octubre	Programado Noviembre	Programado Diciembre				
5.005198 TRATAMIENTO DE PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES JUDICIALIZADAS	Persona Tratada	0	0	0	0	0	0	100	100	100	100	100	100	100	100	600	600
5.005198 TRATAMIENTO DE PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES JUDICIALIZADAS	Persona Tratada	0	0	0	0	0	0	100	100	100	100	100	100	100	100	600	600
5.005197 REHABILITACION PSICOSOCIAL DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO ESQUIZOFRENICO	Persona Tratada	220499	220499	220499	220499	220499	220499	218.858.80	218.858.80	218.858.80	218.858.80	211.292.20	211.292.20	211.292.20	211.292.20	2613447	2613447
5.005197 REHABILITACION PSICOSOCIAL DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO ESQUIZOFRENICO	Persona Tratada	220499	220499	220499	220499	220499	220499	218.858.80	218.858.80	218.858.80	218.858.80	211.292.20	211.292.20	211.292.20	211.292.20	2613447	2613447
5.000001 PLANAMIENTO Y PRESUPUESTO	ACCION	17433	17433	17433	17433	17433	17433	9.988.50	9.988.50	9.988.50	9.988.50	1.647.50	1.647.50	1.647.50	1.647.50	139506	139506
5.000001 PLANAMIENTO Y PRESUPUESTO	ACCION	17433	17433	17433	17433	17433	17433	9.988.50	9.988.50	9.988.50	9.988.50	1.647.50	1.647.50	1.647.50	1.647.50	139506	139506
PLANAMIENTO Y GESTION INSTITUCIONAL	ACCION	14167	14167	14167	14167	14167	14167	7.491.38	7.491.38	7.491.38	7.491.38	823.75	823.75	823.75	823.75	109947.375	109947.375
PLANAMIENTO Y GESTION INSTITUCIONAL	ACCION	14167	14167	14167	14167	14167	14167	7.491.38	7.491.38	7.491.38	7.491.38	823.75	823.75	823.75	823.75	109947.375	109947.375
PLANAMIENTO Y ORGANIZACION	ACCION	3267	3267	3267	3267	3267	3267	2.497.13	2.497.13	2.497.13	2.497.13	823.75	823.75	823.75	823.75	29564.625	29564.625
PLANAMIENTO Y ORGANIZACION	ACCION	3267	3267	3267	3267	3267	3267	2.497.13	2.497.13	2.497.13	2.497.13	823.75	823.75	823.75	823.75	29564.625	29564.625





Actividad Presupuestal	Unidad de Medida	Programado Enero	Programado Febrero	Programado Marzo	Programado Abril	Programado Mayo	Programado Junio	Programado Julio	Programado Agosto	Programado Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Presupuesto (P.S.)	Presupuesto Institucional Modificado S/	
GESTION ADMINISTRATIVA	ACCION	49425.5807	49425.5807	49425.5807	49425.5807	49425.5807	49425.5807	49425.5807	49425.5807	49425.5807	49425.5807	49425.5807	49425.5807	59109.68		
	ACCION	6178	6178	6178	6178	6178	6178	6178	6178	6178	6178	6180	6178.7119	74138.7119		
	ACCION	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	74138.7096		
	ACCION	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	74138.7093		
	ACCION	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	6178.2258	74138.7096		
	ACCION	24712.9033	24712.9033	24712.9033	24712.9033	24712.9033	24712.9033	24712.9033	24712.9033	24712.9033	24712.9033	24712.9033	24612.9033	29654.8396		
	ACCION	12356.4517	12356.4517	12356.4517	12356.4517	12356.4517	12356.4517	12356.4517	12356.4517	12356.4517	12356.4517	12356.4517	12356.4517	148277.42		
	Informe															
	ACCION	18534.77	18534.77	18534.77	18534.77	18534.77	18534.77	18534.77	18534.77	18534.77	18534.77	18534.77	18534.77	222416.13		
	ACCION	18535	18535	18535	18535	18535	18535	18535	18535	18535	18535	18535	18535	222416.13		
	ACCION	20.693.844	20.693.844	20.693.844	20.693.844	20.693.844	20.693.844	20.693.844	20.693.844	20.693.844	20.693.844	20.693.844	20.693.844	248.326.129		
	ACCION	20.693.844	20.693.844	20.693.844	20.693.844	20.693.844	20.693.844	20.693.844	20.693.844	20.693.844	20.693.844	20.693.844	20.693.844	222416.13		
	ACCION	400845	400845	400845	400845	400845	400845	400845	400845	400845	400845	400845	400845	5.235.754.19		
	ACCION	400845	400845	400845	400845	400845	400845	400845	400845	400845	400845	400845	400845	5.591.972		
	ACCION	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	370693.55		
ACCION	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	370693.55			
ACCION	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	370693.55			
ACCION	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	370693.55			





PROGRAMACION PRESUPUESTAL(S)															
Actividad Presupuestal	Unidad de Medida	Programado Enero	Programado Febrero	Programado Marzo	Programado Abril	Programado Mayo	Programado Junio	Programado Julio	Programado Agosto	Programado Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Presupuesto (PIA S/.)	Presupuesto Institucional Modificado S/.
	ACCION	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	370693.55	370693.55
	ACCION	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	30891.1292	370693.55	370693.55
	ACCION	12356.4516	12356.4516	12356.4516	12356.4516	12356.4516	12356.4516	12356.4516	12356.4516	12356.4516	12356.4516	12356.4519	12356.4517	148277.42	148277.42
	ACCION	12356.4516	12356.4516	12356.4516	12356.4516	12356.4516	12356.4516	12356.4516	12356.4516	12356.4516	12356.4516	12356.4519	12356.4521	148277.42	148277.42
	ACCION	30891.12	30891.12	30891.12	30891.12	30891.12	30891.12	30891.12	30891.12	30891.12	30891.12	30891.16	30891.19	370693.55	370693.55
	ACCION	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0185	52956.2214	52956.2214
	ACCION	4413.0187	4413.0187	4413.0187	4413.0187	4413.0187	4413.0187	4413.0187	4413.0187	4413.0187	4413.0187	4413.0187	4413.0186	52956.2243	52956.2243
GESTION ADMINISTRATIVA	ACCION	4413.0184	4413.0184	4413.0184	4413.0184	4413.0184	4413.0184	4413.0184	4413.0184	4413.0184	4413.0184	4413.0184	4413.0189	52956.2213	52956.2213
	ACCION	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0181	52956.2216	52956.2216
	ACCION	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0185	4413.0179	52956.2214	52956.2214
	ACCION	4413	4413	4413	4413	4413	4413	4413	4413	4413	4413	4413	4413.218	52956.2218	52956.2218



PROGRAMACION PRESUPUESTAL(S)

Actividad Presupuestal	Unidad de Medida	Programado Enero	Programado Febrero	Programado Marzo	Programado Abril	Programado Mayo	Programado Junio	Programado Julio	Programado Agosto	Programado Septiembre	Programado Octubre	Programado Noviembre	Diciembre	Total Presupuesto (PVA S/.)	Presupuesto Institucional Modificado S/.
5000003 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	ACCION	10792	10792	10792	10792	10792	10792	1.661.33	1.661.33	1.661.33	30,871.336	30,871.336	30,871.336	162,350.0079	162,350.0079
ACCIONES DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	ACCION	10792	10792	10792	10792	10792	10792	1.661.33	1.661.33	1.661.33	30,871.336	30,871.336	30,871.336	162,350.0079	162,350.0079
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	ACCION	10610	10610	10610	10610	10610	10610	9,713.33	9,713.33	9,713.33	9,780.0001	9,780.0000	9,780.0000	1,721.40	1,721.40
SERVICIOS RELACIONADOS AL CONTROL Y AUDITORIA	ACCION	5305	5305	5305	5305	5305	5305	4,856.67	4,856.67	4,856.67	4,890.0016	4,890.0010	4,890.0000	6,1070.0014	6,1070.0014
SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR Y MOMENTANEO	ACCION	5305	5305	5305	5305	5305	5305	4,856.67	4,856.67	4,856.67	4,890.0016	4,890.0016	4,890.0000	6,1070.0003	6,1070.0003
APOYO A LA REHABILITACION FISICA	ACCION	25,569.666	25,569.666	25,569.666	25,569.666	25,569.666	25,569.666	25,569.666	25,569.666	25,569.666	25,569.668	25,569.669	25,569.669	30,083.6	30,083.6
BRINDAR ASISTENCIA FISICA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	ACCION	25,569.666	25,569.666	25,569.666	25,569.666	25,569.666	25,569.666	25,569.666	25,569.666	25,569.666	25,569.668	25,569.669	25,569.669	30,083.6	30,083.6
ACCIONES DE APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD	ACCION	137309	137309	137309	137309	137309	137309	125,480.66	125,480.66	125,480.66	78,701.366	78,701.366	78,701.288	1,496.400	1,496.400
ACCIONES DE APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD	ACCION	137309	137309	137309	137309	137309	137309	125,480.66	125,480.66	125,480.66	78,701.366	78,701.366	78,701.288	1,496.400	1,496.400
PROVISION DE ALIMENTACION ADECUADA PARA	RACION	258277	258277	258277	258277	258277	258277	333,448.86	333,448.86	333,448.86	333,448.86	333,448.86	333,448.79	350,477.3	350,477.3
PROVISION DE ALIMENTACION ADECUADA PARA	RACION	258277	258277	258277	258277	258277	258277	333,448.86	333,448.86	333,448.86	333,448.86	333,448.86	333,448.79	350,477.3	350,477.3
5000538 CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO	Persona Capacitada	1622.75	1622.75	1622.75	1622.75	1622.75	1622.75	1622.75	1622.75	1622.75	1622.75	1622.75	1622.75	19,473	19,473
FORMACION DE RESIDENTES EN MEDICINA Y DE	Persona Capacitada	1622.75	1622.75	1622.75	1622.75	1622.75	1622.75	1622.75	1622.75	1622.75	1622.75	1622.75	1622.75	19,473	19,473
GESTION DE DOCENCIA, FORMACION E INVESTIGACION	ACCION	4679	4679	4679	4679	4679	4679	1,317.3333	1,317.3333	1,317.3333	1,317.3333	1,317.3333	1,317.3334	3,707.8	3,707.8
ESTUDIOS DE INVESTIGACION	ACCION	4679	4679	4679	4679	4679	4679	1,684	1,684	1,684	1,317.3333	1,317.3333	1,317.3334	3,707.8	3,707.8



PROGRAMACION PRESUPUESTAL(S)/												Presupuesto Institucional Modificado S/.		
Actividad Presupuestal	Unidad de Medida	Programado Enero	Programado Febrero	Programado Marzo	Programado Abril	Programado Mayo	Programado Junio	Programado Julio	Programado Agosto	Programado Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Presupuesto (PIA Y/)
MANTENIMIENTO Y INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	ACCION	198834	198834	198834	198834	198834	198834	187626.50	187626.50	187626.50	158,014.83	158,014.83	158,014.84	222928
MANTENIMIENTO Y INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	ACCION	198834	198834	198834	198834	198834	198834	187626.5	187626.5	187626.5	158,014.83	158,014.83	158,014.84	222928
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	Planilla	394729	394729	394729	394729	394729	394729	408881.33	408881.33	408881.33	425,237.36	425,237.36	425,237.29	481411
ELABORACION DE PLANILLAS DE PAGO	Planilla	394729	394729	394729	394729	394729	394729	408881.33	408881.33	408881.33	425,237.36	425,237.36	425,237.29	481411
5.001060 ACCION NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y ACCION NACIONAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL	Atencion	320.37	320.37	320.37	320.37	320.37	320.37	0.13	0.13	0.13	276,79666	276,79666	276,79668	157201
5.001160 SALUD OCUPACIONAL	ACCION	150000	150000	150000	150000	150000	150000	132005.66	132005.66	132005.66	92,201.366	92,201.366	92,201.288	157201
ACCIONES PREVENTIVAS	ACCION	150000	150000	150000	150000	150000	150000	132005.66	132005.66	132005.66	92,201.366	92,201.366	92,201.288	157201
BRINDAR APOYO AL DIAGNOSTICO POR IMAGENES	Examen	43798	43798	43798	43798	43798	43798	23294.111	23294.111	23294.111	23294.111	23294.111	23294.115	402552.67
SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO POR IMAGENES	Examen	43798	43798	43798	43798	43798	43798	23294.111	23294.111	23294.111	23294.111	23294.111	23294.115	402552.67
PROCEDIMIENTOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PSICOLOGIA	Examen	43798	43798	43798	43798	43798	43798	23294.111	23294.111	23294.111	23294.111	23294.111	23294.115	402552.67
EVALUACIONES PSICOLOGICAS	Examen	43798	43798	43798	43798	43798	43798	23294.111	23294.111	23294.111	23294.111	23294.111	23294.115	402552.67
PROCEDIMIENTOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE TRABAJO SOCIAL	Examen	43798	43798	43798	43798	43798	43798	23294.111	23294.111	23294.111	23294.111	23294.111	23294.82	402552.375
EVALUACION SOCIAL	Examen	43798	43798	43798	43798	43798	43798	23294.111	23294.111	23294.111	23294.111	23294.111	23294.82	402552.375



PROGRAMACION PRESUPUESTAL(S)

Actividad Presupuestal	Unidad de Medida	Programado Enero	Programado Febrero	Programado Marzo	Programado Abril	Programado Mayo	Programado Junio	Programado Julio	Programado Agosto	Programado Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Presupuesto (M.S./)	Presupuesto Institucional Modificado
SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO DE LABORATORIO	Examen	95148	95148	95148	95148	95148	95148	116783.16	116783.16	116783.16	71,261,866	71,261,866	71,261,788		1135023
SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO DE LABORATORIO	Examen	95148	95148	95148	95148	95148	95148	116783.16	116783.16	116783.16	71,261,866	71,261,866	71,261,788		1135023
SERVICIOS GENERALES	ACCION	188154	188154	188154	188154	188154	188154	178829.66	178829.66	178829.66	404,078.36	404,078.36	404,078.36		2977648
ACCIONES DE SERVICIOS GENERALES	ACCION	188154	188154	188154	188154	188154	188154	178829.66	178829.66	178829.66	404,078.36	404,078.36	404,078.36		2977648
VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO	ACCION	20235	20235	20235	20235	20235	20235	29021.666	29021.666	29021.666	29021.666	29021.666	29021.67		295540
VIGILANCIA Y CONTROL DE EPIDEMIAS	ACCION	20235	20235	20235	20235	20235	20235	29021.666	29021.666	29021.666	29021.666	29021.666	29021.67		295540
S.O.P. ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	ACCION	51359	51359	51359	51359	51359	51359	54806.333	54806.333	54806.333	58,369.67	58,369.67	58,369.67		647682.009
S.O.P. ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	ACCION	51359	51359	51359	51359	51359	51359	54806.333	54806.333	54806.333	58,369.67	58,369.67	58,369.67		647682.009
ATENCION EN CONSULTA EXTERNA DE ADULTOS	Persona Trabajada	359690	359690	359690	359690	359690	359690	286046	286046	286046	206,150	206,150	206,150		3624728
ATENCION EN CONSULTA EXTERNA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	Persona Trabajada	294946	294946	294946	294946	294946	294946	234557.72	234557.72	234557.72	164,920	164,920	164,920		2965109.16
ATENCION EN CONSULTA EXTERNA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	Persona Trabajada	64744	64744	64744	64744	64744	64744	51488.28	51488.28	51488.28	41,230	41,230	41,230		666618.84
ATENCION EN HOSPITALIZACION	Dia-Cama	1596615	1596615	1596615	1596615	1596615	1596615	1689951.5	1689951.5	1689951.5	2,038,736.2	2,038,736.2	2,038,736.0		20765753
ATENCION EN HOSPITALIZACION	Dia-Cama	1596615	1596615	1596615	1596615	1596615	1596615	1689951.5	1689951.5	1689951.5	2,038,736.2	2,038,736.2	2,038,736.0		20765753
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS	Equipo	3000	3000	3000	3000	3000	3000	6407.6666	6407.6666	6407.6666	13280.667	13280.667	13280.667		77065.0008
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS	Equipo	3000	3000	3000	3000	3000	3000	6407.6666	6407.6666	6407.6666	13,280.667	13,280.667	13,280.667		77065.0008
COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	Receta	560748	560748	560748	560748	560748	560748	817295.33	817295.33	817295.33	546519.36	546519.36	546519.29		7455992
ATENCION DE RECETAS E INSUMOS	Receta	560748	560748	560748	560748	560748	560748	817295.33	817295.33	817295.33	546519.36	546519.36	546519.29		7455992
DEPÓSITAJE DE TUBERCULOSIS EN SISTEMÁTICOS RESPIRATORIOS	Persona Atendida	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3502		42002
DEPÓSITAJE EN SISTEMÁTICOS RESPIRATORIOS	Persona Atendida	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3502		42002





Resolución Secretarial

Lima, 26 de DICIEMBRE del 2018

Visto, el Expediente-N° 18-133999-001, que contiene el Informe N° 314-2018-OPEE-OGPPM/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.2 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales (POI), en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo antes mencionado, establece que los Planes Operativos reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1131-2017/MINSA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2018 del Ministerio de Salud; disponiéndose en su artículo 2 que el citado instrumento de gestión podrá ser modificado o reformulado durante el proceso de ejecución física y presupuestal a propuesta de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, a través de la Resolución Secretarial N° 158-2018/MINSA, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2018 Modificado del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo al numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, la entidad realiza el seguimiento a la ejecución del POI y lo puede modificar de acuerdo con las circunstancias establecidas en el numeral 4.3 de la misma;



D. VENEZAS



C. Ugarte T.



J. DEDIOS



J. AYQ



J. MORALES C.

Que, mediante Informe de visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable a la propuesta de la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 del Pliego 011: Ministerio de Salud, que contiene la programación de las actividades vinculadas a las acciones estratégicas que se ejecutarán de manera articulada al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al año Fiscal 2018 del Pliego 011: Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1157-2017/MINSA, y al Presupuesto Institucional Modificado (PIM);

Que, el literal d) del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado con Decretos Supremos N°s 011-2017-SA y 032-2017-SA, establece que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos, es la responsable de coordinar, formular y actualizar el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2018/MINSA, modificada con Resolución Ministerial N° 441-2018/MINSA, se delega en el/la Secretario/a General durante el Año Fiscal 2018, la facultad, entre otros, de aprobar las modificatorias al Plan Operativo Institucional del Ministerio de Salud;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias;

SE RESUELVE:

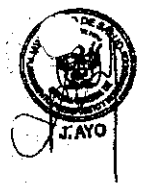
Artículo 1.- Aprobar la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 del Pliego 011: Ministerio de Salud, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos, realice las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Secretarial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAMES RAPHAEL MORALES CAMPOS
Secretario General





PERU

MINISTERIO
DE SALUD

Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



PROVEIDO N° 782-2018-OAJ-HVLH/MINSA

A : Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General del Hospital Víctor Larco Herrera

Referencia : Nota Informativa N° 155-2018-OEPE-HVLH/MINSA (HETG N° 9125)

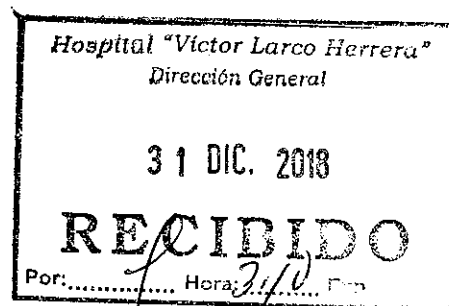
Fecha : Magdalena del Mar, 31 de Diciembre de 2018.

Por medio del presente me dirijo a usted, y conforme a los documentos de la referencia se remite el Proyecto de Resolución Directoral aprobando la II Reprogramación del POI 2018 de nuestra entidad.

Atentamente,

Abog. Mirian Ysabel Rodríguez Vargas
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Hospital Víctor Larco Herrera

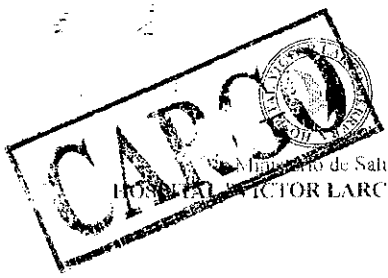
MYRV/agfb



www.larcoherrera.gob.pe

Av. El Ejército N° 600
Magdalena del Mar Lima
17 Perú
Teléf. (511) 261 5516

27



HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

REGISTRO N° 9125
REGISTRO UTD N° 0016585
OFICIO N° _____

INTERESADO: Econ. Juan Coronado Román
ASUNTO: Nº 2 Nº 155-2018

PASE A : (1)	PARA : (2)	FECHA	REMITIDO POR : (3)
D. General	P6	28/12/18	FSP
D. Juridica	2-6-14	28/12/18	

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Asesoría Jurídica

31 DIC. 2018

RECIBIDO

Por: [Signature] Hora: [Signature] N° [Signature]

CLAVE (motivo del pase)

CD_1

- 1.- Aprobación
- 2.- Atención
- 3.- Su conocimiento
- 4.- Opinión
- 5.- Informe y devolver
- 6.- Por corresponderle
- 7.- Para conversar
- 8.- Acompañar antecedentes
- 9.- Según lo solicitado
- 10.- Según lo coordinado
- 11.- Archivar
- 12.- Acción inmediata
- 13.- Prepare respuesta
- 14.- Proyecte resolución
- 15.- Ver observación

OBSERVACIONES: _____

(1) use código (2) use clave (3) use código

IMPORTANTE: NO DESGLOSAR ESTA HOJA

00016585



PERU

MINISTERIO
DE SALUD

Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

2018, Dic. 28
"Año del diálogo y la
reconciliación nacional"

NOTA INFORMATIVA N° 155-2018-OEPE-HVLH/MINSA

DE : **Eco. Juan Coronado Román**
Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

A : **M.C. Elizabeth Rivera Chávez**
Directora General (e)

ASUNTO : POI-2018-HVLH- II- Reprogramación

REFERENCIA : Resolución Secretarial N° 211-2018/MINSA

FECHA : Magdalena del Mar, 28 de Diciembre 2018

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que mediante Resolución de la referencia la Alta Dirección del MINSA ha aprobado la II Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 del Pliego 011: Ministerio de Salud, y siendo que el Numeral 6.4 "Fase de Reprogramación", Inciso 6.4.2 de la Directiva N° 244-2017-MINSA-OGPPM, aprobada con Resolución Ministerial N° 1130-2017/MINSA, la Reprogramación del Plan Operativo Institucional se justifica por cambios en las disposiciones legales o por variaciones presupuestarias importantes y debidamente justificadas para realizar los ajustes respecto a las Metas Físicas y/o presupuestarias sobre lo programado inicialmente, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional PEI del 2017-2019 del MINSA; en tal sentido es necesario aprobar la II-Reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Hospital Víctor Larco Herrera, con el objeto de armonizar, ajustar, concertar e incluir las Actividades de las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad para lograr los objetivos trazados con los recursos disponibles, para ello remito adjunto al presente el Plan Operativo Institucional 2018-II-Reprogramación del HVLH para su aprobación, con su respectivo proyecto de Resolución Directoral.

Atentamente,
Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

.....
Eco. Juan Ricardo Coronado Roman
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico

JCR/gcl.
c.c.: Archivo.

Hospital "Victor Larco Herrera"
Dirección General

28 DIC. 2018

RECIBIDO

Por: Hora: 12:12 Exp: 9125

RESOLUCION DIRECTORAL

N° -2018- DG - HVLH

Magdalena del Mar, de Diciembre del 2018

Vistos: La Resolución Secretarial N° 211-2018/MINSA, que se resuelve Aprobar la II Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 del Pliego 011:Ministerio de Salud y la Nota Informativa N° 155-OEPE-HVLH-2018, emitida por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 1130-2017/MINSA que Aprueba la Directiva Administrativa N°244-2017-MINSA-OGPPM, Directiva para el proceso de formulación, seguimiento, evaluación y reprogramación del Plan Operativo Institucional de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017- SA, y su modificatoria, establecen que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el Órgano responsable de la conducción de los Sistemas Administrativos y Planeamiento Estratégico, en el mismo sentido y en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2005-MINSA, que señala en su artículo 14° Literal a), que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, es el órgano encargado de “lograr el diagnóstico situacional e identificar los objetivos y metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el Plan Estratégico y Operativo”;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la ley 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, refiere que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta el Plan Estratégico Institucional (PEI), que deben ser concordantes con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), según sea el caso”, que el numeral 71.2 de la misma norma estipula que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados la asignación de fondos públicos conducentes al cumplimiento de metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades; agrega el numeral 71.3 del dispositivo legal en mención que “los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal, y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir metas presupuestarias establecidas en el periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.”

Que, la Resolución Ministerial 1130-2017/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N°244-2017-MINSA-OGPPM, Directiva para el proceso de formulación, seguimiento, evaluación y reprogramación del Plan Operativo Institucional de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;

Que la mencionada Directiva en el numeral 6.4 "Fase de Reprogramación", en el inciso 6.4.2 expresa que "La Reprogramación del Plan Operativo Institucional se justifica por cambios en las disposiciones legales o por variaciones presupuestarias importantes y debidamente justificadas para realizar los ajustes respecto a las metas físicas y/o presupuestales, sobre lo programado inicialmente;

Que en efecto, tal como se aprecia en los dispositivos legales glosados, los Planes Operativos Institucionales se elaboran, teniendo como marco de referencia inmediato, el Plan Estratégico Institucional en este caso el PEI del 2017-2019 del Ministerio de Salud en concordancia con los otros Planes antes expuestos. Asimismo, los Planes Operativos Institucionales, contienen las metas presupuestarias que se esperan alcanzar en el año fiscal, los procesos a desarrollar en dicho periodo, las tareas necesarias para cumplir y las metas y la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en armonía con el CEPLAN de buscar articular de forma sistemática el proceso de planeamiento operativo con los requerimientos sincerados de los centros de costos, se está integrando el Aplicativo CEPLAN 2018, donde se están ingresando todos los planes operativos de todas las Unidades Ejecutoras del Pliego 11 –MINSa.

Que, en atención a los documentos del Visto, el Plan Operativo Reprogramado del Hospital Víctor Larco Herrera cuenta con opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de nuestra entidad para su SEGUNDA REPROGRAMACIÓN, el cual reúne los requisitos solicitados para su aprobación mediante acto resolutorio del titular de la unidad ejecutora;

Que, de las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar la II REPROGRAMACIÓN del Plan Operativo Institucional 2018 del Hospital Víctor Larco Herrera, con el objeto de armonizar, concertar e incluir las actividades de las diferentes unidades orgánicas de la entidad para lograr los objetivos trazados con los recursos disponibles;

Con el visado, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) y d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Documento Técnico: Plan Operativo Institucional 2018–II REPROGRAMACIÓN del Hospital Víctor Larco Herrera, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, sea la encargada de la integración, difusión, seguimiento, monitoreo y evaluación del documento al que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución. Asimismo, remitir un ejemplar

en versión impresa y magnética a la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución y el Documento anexo en el portal electrónico del Hospital Víctor Larco Herrera.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Distribución:

- OEPE
- OEA
- OAJ
- Archivo.